



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 443-2016-MPH/A

Ayacucho, 26 JUL. 2017

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 101-2017-MPH/CM de fecha 24 de julio de 2017 sobre reconocimiento como Hijo Predilecto y otorgamiento de la Medalla Cívica a personalidades prominentes de la sociedad huamanguina, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante el Oficio N° 010-2017-MPH/SR-CPDEyA, de fecha 04 de julio de 2017, el regidor Faustino Flores Meneses, solicita el reconocimiento como "Hijo Predilecto" de Huamanga al señor Edwin Sulca Lagos por su trayectoria de 35 años como Maestro del Arte Textil del Barrio de Santa Ana, expositor desde 1979 en diversos eventos internacionales, resaltando los tapices de este maestro, la historia y mensaje que relata a través de ellos, difundiendo nuestro ancestral arte, y de esa manera llevar el mensaje de paz para el mundo;

Que, la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, sesionó el día 24 de julio de 2017 estudiando cada una de las propuestas planteadas por la sociedad civil, teniendo en cuenta los logros y principalmente, las acciones realizadas en favor de la sociedad huamanguina;

Que, es función del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, promover y reconocer las acciones que se orientan al bienestar y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que, dentro de este contexto el Alcalde como primera autoridad de la Provincia de Huamanga, es el representante de la Comunidad y como tal, le compete hacer las distinciones y reconocimientos que correspondan a tan ilustre personalidad, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferida por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Hijo Predilecto de la Provincia de Huamanga, y entregar la Medalla Cívica al Señor Edwin Sulca Lagos por su trayectoria de 35 años como Maestro Textil del Barrio de Santa Ana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER LA ENTREGA, de las Medallas de Reconocimiento y de una Resolución el día jueves 27 de julio de 2017 en acto público. Encargándose para tal efecto a la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesados, Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Protocolo, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

